

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Por recibido el memorando con referencia DGIE-IML-015-2019, de fecha 31 de enero de 2019, suscrito por el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual envía la información en documento digital en formato PDF de nombre UAIP-34-228-2019(2).

***Considerando:***

**I.** El 21 de enero de 2019 el ciudadano XXXXX presentó a esta Unidad por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de información número 34/2019, en la cual solicitó vía electrónica:

“1) Cifra total de homicidio de los meses enero a diciembre de 2018. 2) Homicidios de enero a diciembre de 2018, en contra de personas sexo masculino, femenino y personas no identificadas. 3) Homicidios de enero a diciembre de 2018 por mes. 4) Total de homicidios de enero a diciembre de 2018 por municipios. 5) Tipos de armas utilizadas en total de homicidios de enero a diciembre 2018. 6) Personas reportadas como desaparecidas de enero a diciembre de 2018. 7) Total de homicidios de enero a diciembre de 2018 por rango de edades. 8) Homicidios cometidos en Centros Penales de enero a diciembre de 2018. 9) Homicidios cometidos en bartolinas policiales. 10) Homicidios contra Agentes Policiales y miembros del ejercito en 2018. 11) Jóvenes reportados como desaparecidos durante 2018” (sic).

El 22 de enero de 2019 mediante resolución con referencia UAIP/34/Radmisión/95/2019(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información al Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del memorando con referencia UAIP/34/228/2019(2), de esa misma fecha.


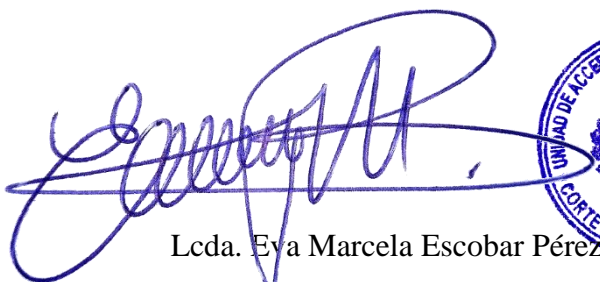
**II.** En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de

“facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase al señor XXXXX el memorando con referencia DGIE-IML-015-2019, de fecha 31 de enero de 2019, suscrito por el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite la información en documento digital en formato PDF de nombre UAIP-34-228-2019(2).

2. *Notifíquese.*



Lcda. Eya Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.